



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Proceso	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	- Claudia Patricia de Fátima Gil Quintero - William Castaño Duque - Daniel Ortiz Gil - Pablo Castaño Gil
Demandado:	Industrias Plásticas Obando S.A.S.
Radicado:	05001 31 03 009 2021 00169 00
Asunto:	Resuelve renuncia frente a poder

Medellín, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

El pasado 10 de marzo del año que avanza, mediante memorial allegado a este despacho a través de mensaje de correo electrónico, el abogado Julián Pérez Henao, en calidad de apoderado de la parte demandante, manifestó su renuncia al poder que por ésta le fue conferido, en virtud de la terminación del vínculo laboral que sostenía con la firma De la Espriella Lawyers Enterprise. Para el efecto, manifestó que la parte demandante está a paz y salvo respecto de éste, por todo concepto.

A su vez, el togado aportó como prueba, mensaje de datos en el que puso en conocimiento a sus prohijados sobre tal decisión.

Así las cosas, conforme a lo establecido en el artículo 76 del C.G.P, se acepta la renuncia al poder presentada por el citado abogado.

En ese orden de ideas, se requiere a la parte demandante, a fin que, designe un nuevo apoderado judicial, para que continúe con la representación de sus intereses dentro del proceso que aquí nos convoca.

NOTIFIQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

P.C.A.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c68921ae5f6a3d394b2d47e25e2a237cef483360c91390c5537a643982dfafc6**

Documento generado en 14/03/2023 03:06:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>